



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00072-00

la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por los señores GLORIA PATRICIA ARBOLEDA ARBOLEDA, MAURICIO DE JESÚS BERMÚDEZ HENAO, DAVID MAURICIO VANEGAS CÁRDENAS, JORGE IGNACIO BLANDÓN CASTAÑO, LUZ ALEIDA SIERRA CORRALES, JOSÉ BAYARDO CAÑOLA VÉLEZ, GUSTAVO HUMBERTO MEJÍA MARÍN, JANET ALEJANDRA LÓPEZ SIERRA, CRITINO SAMIR SEHUANES MÁRQUEZ, FABIÁN ALBERTO GARRO YEPEZ, ALVARO DE JESÚS VILLA CORREA, FABIAN ALBERTO VERA MEJÍA, YASMIN IDALIA SÁNCHEZ RUÍZ, JULIÁN ALBERTO MOSCOSO POSADA, EDGARDO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA, LEONARDO AGUDELO ESCOBAR, OSCAR AGUDELO CEBALLOS, CARLOS OCTAVIO SÁNCHEZ OBANDO, PEDRO NEL GIL BLANDÓN, JORGE WILLIAM MUÑOZ HERNÁNDEZ, WILSON DE JESÚS MUÑOZ CASAS, WILLIAM DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ, JUAN CARLOS HINCAPIÉ CARDONA y LIBARDO SALGAR CALDERÓN contra la sociedad CERVECERÍA UNIÓN S. A., representada legalmente por el señor Diego Alejandro Gallo Ramírez, o quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se advierte la forma errada en los trámites de la notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada, remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuanto a la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda, sus anexos y el memorial de cumplimiento de requisitos como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la demandada para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal, sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual, ello por cuanto, la notificación ya no se realiza personalmente en el despacho. Preciado que el envío referido debe realizarse en forma simultánea al despacho, con el fin de constatar el contenido de los archivos adjuntos remitidos a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2020-00072-00



JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 029 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 19 de febrero de 2021 a las
8 a.m.

La Secretaria

